Año de 1955 Viernes 28 de Enero Núm. 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN *de 8 de enero de 1955 por la que se aclara que las Corporaciones Locales se hallan sujetas a tributación por el impuesto sobre el gas, electricidad y carburo de calcio, de la contribución de Usos y Consumos.*

Ilmo. Sr.: La aplicación del Decreto de 18 de diciembre de 1953, que desarrolla la Ley de Bases del día 3 del mismo mes y año, en la parte referente a la tributación de las Corporaciones Locales por el impuesto sobre el gas, electricidad y carburo de calcio, ha ofrecido dudas en cuanto a su alcance a algunas empresas suministradoras como consecuencia de los reparos presentados por determinadas Corporaciones.

Examinados los antecedentes de este asunto, o sea, el artículo 100 del citado Decreto de 18 de diciembre de 1953 y el párrafo 2 del artículo 101 del mismo texto, en que se declara expresamente que «en ningún caso las exenciones indicadas podrán rebasar los límites aplicables al Estado», y habida cuenta de que el Estado no se halla exento, legal ni reglamentariamente, de este impuesto, y que en la práctica viene siendo satisfecho por todas las oficinas y organismos dependientes del mismo, resulta incuestionable que las Corporaciones Locales no se hallan exentas de tributación por el citado impuesto.

En su consecuencia, y vistos los informes favorables y coincidentes de las Direcciones Generales de la Contribución de Usos y Consumos y de lo Contencioso del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Las Corporaciones Locales, vendrán obligadas a tributar por el Impuesto sobre el gas, electricidad y carburo de calcio en la forma dispuesta en el Reglamento de 8 de febrero de 1946, en tanto que el Estado no goce de exención por el referido impuesto.

2.° Las empresas suministradoras vendrán obligadas a la recaudación e ingreso en el Tesoro del referido impuesto, incurriendo en responsabilidad en caso contrario.

En el caso de que hubieren dejado de percibirlo en algún período de tiempo, procederán a su liquidación y exacción en trimestres sucesivos, a razón de un trimestre corriente con uno atrasado, hasta la total cancelación de los atrasos.

3.° Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las instrucciones precisas para el cumplmiento de la presente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del «B. O. del E.», 25 enero, núm. 25.)

ORDEN *de 11 de enero de 1955 por la que se dispone que las motocicletas y triciclos que se construyan para ser destinados a usos industriales, se hallen exentos del pago del impuesto de consumos de Lujo de la Contribución de Usos y Consumos.*

Ilmo. Sr.: La importancia que está adquiriendo la utilización de motocicletas y triciclos en usos industriales, y muy especialmente en el reparto de mercancías, empleo que desvirtúa el carácter de vehículo de lujo con que se ha venido considerando fiscalmente estos medios de transporte, aconseja la adopción de los preceptos reglamentarios que regulan aquella imposición, a esta nueva modalidad.

Existía para ello una dificultad aparente, y era la de que las motocicletas han de tributar forzosamente por la patente de la clase D, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de la Patente Nacional de Circulación, de 26 de diciembre de 1946, y que el artículo 10 del Reglamento del impuesto de Consumos de Lujo, de 6 de junio de 1947, sólo considera exentos de dicho impuesto los vehículos que tributan por patente de las clases B y C.

Ahora bien, el Decreto de 22 de diciembre de 1950, en su artículo tercero admite la exención del Impuesto de Consumos de Lujo para las motocicletas que se adquieran para usos exclusivamente industriales, y al amparo de esta disposición se puede concretar el alcance de la misma, en evitación de las dudas surgidas a algunas Delegaciones de Hacienda y a los contribuyentes.

Por otra parte, se plantean frecuentemente consultas acerca del alcance del precepto contenido en el artículo octavo del Decreto de 9 de enero de 1950 en relación con la tributación por Consumos de Lujo de las motocicletas, por lo que resulta aconsejable una aclaración en evitación de que se aplique el precepto con diversidad de criterio por las distintas oficinas provinciales de Hacienda.

En su consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el párrafo sexto del artículo décimo del Reglamento del Impuesto de Consumos de Lujo, ha tenido ha bien disponer lo siguiente:

1.° Las motocicletas y triciclos que por las características de su fabricación o adaptación, no puedan tener otro destino ni aplicación que la de usos industriales, o sea, para el transporte de mercancías, se hallan exentas del Impuesto de Consumos de Lujo.

A efectos del Impuesto de Consumos de Lujo, se entenderá por motocicletas todo vehículo de dos ruedas movido de modo principal por motor mecánico, cualquiera que sea su potencia y cilindrada. No se considerará como motocicleta las bicicletas a las que se hayan adaptado con posterioridad a su fabricación un motor para facilitar su utilización.

En caso de duda sobre la calificación de vehículos, a efectos de este impuesto, resolverá la Dirección General, previo el oportuno examen de los elementos y características de los referidos vehículos.

2.° Estas exenciones serán solicitadas en cada caso por los interesados, por medio de instancia, a la Delegacion o Subdelegación de Hacienda, haciendo constar las características del vehículo cuya exención se solicita, y la clase de industria en que se halla matriculado el solicitante, que justifique la necesidad de la utilización de dicho vehículo.

El Ingeniero Industrial de Hacienda procederá a la inspección del vehículo informando sobre la procedencia o improcedencia de conceder la exención solicitada y, en su vista, la Delegación acordará discrecionalmente.

Si el acuerdo de la Delegación discrepase del informe del Ingeniero Industrial, será comunicado a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos antes de ser comunicado al interesado.

3.° Los vehículos que hayan obtenido la declaración de exención del Impuesto de Consumos de Lujo, no podrán ser variados en su estructura exterior sin que sean inspeccionados de nuevo por el Ingeniero Industrial, procediéndose como en el apartado anterior.

El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del beneficio de la exención desde la fecha en que le fué otorgada o desde el día en que fué adquirida, si se tratare de propietario distinto al que obtuvo la declaración de exención.

4.° Se considerará aclarado en los términos de la presente Orden el párrafo 3 del artículo 10 del Reglamento del Impuesto de Consumos de Lujo, de 6 de junio de 1947.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del «B. O. del E.», 25 de enero, núm. 25.)

202

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Examinado el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas a instancia de don Carlos Velayos Rico, Subdirector de «Eléctrica Segoviana, S. A.», en nombre y representación de la misma, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15.000 voltios desde Campo de San Pedro a Riaguas de San Bartolomé. Dicha línea enlazará, en su origen, con la que «Eléctrica Segoviana, S. A.» posee de Sepúlveda por Boceguillas a Campo de San Pedro, y en Riaguas de San Bartolomé enlazaría con las líneas de los hijos de Constantino Bermúdez, y que actualmente dan energía en los pueblos de Alconada, Languilla y Aldealengua de Santa María. Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares afectados.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública correspondiente sin que se haya producido reclamación alguna.

RESULTANDO que se ha practicado la confrontación del proyecto, recogiéndose en el informe del Ingeniero encargado las modificaciones que se hace preciso introducir al cruzar la línea proyectada dos veces la línea telefónica y una vez el camino vecinal de Riaguas a Alconada, en construcción, cruces no incluídos en el proyecto.

RESULTANDO que han informado favorablemente la Excma. Diputación Provincial, la Delegación de Industria y la Compañía Telefónica Nacional de España, y que la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera también informa favorablemente, aunque con la condición de que los hilos fiadores de la instalación deberán tener una sección de 25 mm^2.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determina el apartado 2.° del artículo 8.° del vigente Reglamento sobre instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo ordenado en el Reglamento antes citado; que ninguno de los informes emitidos es opuesto a la concesión solicitada y que ésta no lesiona

ningún derecho ni causa perjuicio a tercero,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza a don Carlos Velayos Rico, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», a instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15.000 voltios, que partiendo de la línea de Boceguillas-Campo de San Pedro, propiedad de la Sociedad peticionaria y próximamente a unos 700 metros de Campo de San Pedro, llegue a Riaguas de San Bartolomé (Segovia).

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el peticionario, como Ingeniero Industrial Jefe de los Servicios Técnicos de la Sociedad que representa, y en cuanto no se oponga a las siguientes cláusulas.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.—Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los ríos, caminos y predios de los particulares.

Cuarta.—La fianza del 3 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público le será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación, debiendo a este fin presentar certificación de las Alcaldías correspondientes que testimonien que durante la ejecución de las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el peticionario.

Quinta.—El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Sexta.—En el tendido de la línea trifásica, objeto de la presente concesión, deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá quedar, cuando menos, a seis (6) metros sobre el suelo. Los hilos serán de cobre electrolítico de tres (3) milímetros de diámetro e irán separados setenta y cinco (75) centímetros entre sí.

Séptima.—Los cruces con la línea telefónica, entre los postes números 2 y 3, 83 y 84, se ejecutarán de acuerdo con los ordenado en el art. 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Octava.—El concesionario deberá tener presente que en el cruce con el ferrocarril de Madrid a Burgos, los hilos fiadores deberán tener una sección de 25 mm^2.

Novena.—Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R D. de 20 de julio de 1902, R. O. de 8 de julio del mismo año, referente a contrato de trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Subsidios y Seguros Sociales Obligatorios, así como a las demás Leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

Décima.—Los trabajos necesarios para efectuar la instalación solicitada deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la concesión y deberán ser ejecutados en el plazo de seis (6) meses.

Undécima.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente y una vez terminada la instalación de la línea se procederá, por el Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe, al reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en el que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Duodécima.—Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de un nuevo expediente.

Décimo-tercera.—Para que esta concesión sea válida debe ser reintegrada con pólizas por valor de ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (157,50), de acuerdo con lo que determina el art. 84 de la vigente Ley del Timbre.

Décimo-cuarta.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia a 20 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

310

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambios de clasificación, y de conformidad con lo que dispone el artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local, el 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y disposiciones complementarias, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, en días laborables y horas de oficina, el Padrón de habitantes de este término municipal y sus apéndices a la rectificación del mismo, durante los quince primeros días del mes de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de enero de 1955.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

308

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación de los siguientes expedientes:

Número: 702.--Nombre: Lecea III.—Término: Otero de Herreros, Vegas de Matute, Valdeprados y Guijalsalbas.— Provincia: Segovia.— Causa: Por renuncia del interesado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, advirtiendo que podrán hacerse nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Madrid, 27 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch.*

288

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 19

Semillas de trigo.—Plazo de retirada

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que han solicitado a esta Jefatura trigo de siembra y cuyas peticiones fueron concedidas, que se les da un plazo que finalizará el próximo día 31 de los corrientes, para retirar del Almacén de este Servicio que les haya sido señalado, la semilla adjudicada, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, quedará anulada la concesión por haber numerosas peticiones pendientes y tener agotadas las semillas selectas con las adjudicaciones hechas, las cuales, de no retirarse, dejarían semilla sin utilizar.

Segovia, 27 de enero de 1955.—El Jefe Provincial, *Manuel Pérez de Baldeón.*

SUBASTAS

274

CEREZO DE ARRIBA

ANUNCIO

Transcurridos veinte días hábiles del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con las formalidades que la Ley exige, la subasta de treinta y tres maderas de álamo blanco, con arreglo a los siguientes datos:

1.° Tasación, 10.000 pesetas.

2.° Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal el cinco por ciento de la tasación.

3.° Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles hasta el anterior a la subasta, durante las horas de oficina y hasta media hora antes de celebrar la subasta el mismo día de la subasta.

4.° Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegro de expediente, Derechos Reales y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

5.° En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que dispone le presente, digo vigente, Reglamento de Contratación Municipal.

Cerezo de Arriba, 22 de enero de 1955.—El Alcalde, *Miguel Pérez.*

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta de treinta y tres maderas de álamo blanco publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de ... de ... de 1955 y de las demás condiciones, se compromete a adquirir por su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento, por un total de ... pesetas (en letra), sujetándose al pliego de condiciones, del que se halla debidamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

248

MADRONA

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de contribuyentes con sus cuotas para satisfacer el arbitrio a la Excelentísima Diputación, queda expuesto al público durante ocho días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Madrona a 24 de enero de 1955. El Alcalde, Anselmo de la Calle.

248

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes de 1950 y correspondiente a 31 de diciembre de 1955, queda expuesta al público, en esta Secretaría, del uno al quince de febrero.

Madrona a 24 de enero de 1955. El Alcalde, Anselmo de la Calle.

249

MELQUE DE CERCOS

Confeccionada la cuarta rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del próximo mes de febrero, a efectos de oir reclamaciones.

Melque de Cercos, 22 de enero de 1955.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

250

CASTILLEJO DE MESLEON

EDICTO

Formada la cuarta rectificación del Padrón de habitantes de 1950, la cual se refiere a 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del próximo mes de febrero, a efectos de oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón, 22 de enero de 1955.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

250

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía el Padrón del arbitrio provincial sobre los productos agrícolas, se expone al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Castillejo de Mesleón, 22 de enero de 1955.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

251

DOMINGO GARCIA

Verificada la rectificación anual del Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días comprendidos éstos desde el 1 al 15 de febrero próximo, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Domingo García, 22 de enero de 1955.—El Alcalde, Matías Miguel.

261

FUENTESOTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.° del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentesoto, 22 de enero de 1955. El Alcalde.

262

CARBONERO DE AHUSIN

Confeccionada la cuarta rectificación al Padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1950, cuya rectificación se refiere al 31 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo así dispuesto en el artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local, y artículo 103 del Reglamento de población y demarcación territorial, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir desde el día primero de febrero, juntamente con los tres apéndices de los años de 1951, 1952 y 1953, a fin de ser examinados por los habitantes de este término municipal, y formular durante el expresado plazo las reclamaciones que crean justas a su derecho; bien enten-

dido que pasado el plazo de exposición no se admitirá ninguna.

Carbonero de Ahusín a 24 de enero de 1955.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

263

CODORNIZ

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regular la exacción del vino común o de pasto para el año 1955, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Codorniz, 15 de enero de 1955.—El Alcalde, *H. González.*

264

LOVINGOS

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, advirtiendo que pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lovingos a 24 de enero de 1955. El Alcalde, Valentín Olmos.

265

RIAZA

Incluídos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo de 1955, los mozos que al final se expresan, naturales de la misma, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que concurran a los actos siguientes, en este Ayuntamiento:

A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo día 30 de enero actual, a las doce de la mañana.

A la rectificación y cierre definitivo, el día 13 del próximo mes de febrero, a igual hora.

A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 20 del mismo mes de febrero.

Mozos que se citan

Emilio Lafuente Rodríguez, hijo de Ramón y Leonor; nació el 14 de octubre de 1934.

Bartolomé Martínez Sacristán, hijo de Bartolomé y de María; nació el 14 de marzo de 1934.

Riaza a 24 de enero de 1955.—El Alcalde, Tomás Angulo de Blas.

266

VALDESIMONTE

Formada la cuarta rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1950, referida a 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.° al 15 del mes de febrero próximo, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 24 de enero de 1955. El Alcalde, Enrique Benito Moreno.

267

Ayuutamiento de Lastras de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinaordinario, formado para atender el pago de las obras de construcción de casa para Secretario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lastras de Cuéllar, 24 de enero de 1955.—El Alcalde, *Gregorio Olmos.*

268

SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobada por este Ilustre Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1954, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Sepúlveda, 22 de enero de 1955.—El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

270

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Por el presente, se hace saber que durante los quince primeros días del mes de febrero próximo se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, los documentos relativos a la 4.ª rectificación del Empadronamiento municipal de este pueblo de 1950, referida a 31 de diciembre de 1954 y los demás documentos a ella referida.

Aldeanueva de la Serrezuela a 22 de enero de 1955.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

271

CODORNIZ

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Codorniz, 31 de diciembre de 1954. El Alcalde, H. González.

278

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

Habiendo sido formada por esta Alcaldía la rectificación al Padrón municipal de habitantes de 1950, referida a 31 de diciembre de 1954, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de febrero próximo, al objeto de que sea examinada por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que consideren legales.

Villaverde de Iscar, 24 de enero de 1955.—El Alcalde, Bonifacio García.

289

Ayuntamiento de Paradinas

EDICTO

Este Ayuntamiento va a proceder a la renovación del coteo practicado el año 1951, de prados y demás terrenos propiedad del Municipio, dando comienzo los trabajos el día cuatro de febrero próximo, a las nueve de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de citación a los propietarios de fincas lindantes a las del Ayuntamiento, por si creen oportuno presenciar el coteo y en su caso formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Paradinas a 24 de enero de 1955. El Alcalde, *Severino Martín.*

290

DEHESA DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Dehesa de Cuéllar a 24 de enero de 1955.—El Alcalde, Hilarión Salamanca.

291

MARTIN MIGUEL

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento deslindar y amojonar la calle de Mingolobo, de esta población, por el presente se hace saber a los propietarios o administradores colindantes y a cuantas personas tengan algún interés en presenciar dicho deslinde, que el mismo se llevará a cabo a los ocho días naturales de ser publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de ser éste hábil, y un día después si no lo fuera, a las once horas; con el fin de que las personas afectadas puedan personarse en el terreno y exhibir los títulos de propiedad que dispongan para que pueda resultar lo más justo y equitativo posible con el menor perjuicio para los afectados.

Martín Miguel a 25 de enero de 1955. — El Alcalde, *Pedro B. Yagüe.*

292

MUÑOPEDRO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.°, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho diss más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñopedro a 25 de enero de 1955. El Alcalde, Victoriano Gómez.

293

ANUNCIO

Verificada la rectificación anual del Padrón municipal de este término, con referencia a 31 de diciembre último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamient6, durante el plazo de quince días, comprendidos desde el 1.° de febrero próximo al 15 de igual mes, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Muñopedro a 25 de enero de 1955. El Alcalde, Victoriano Gómez.

294

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

De conformidad con lo que dispone el artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local, el 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y demás disposiciones complementarias y a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambio de calificación, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del mes de febrero próximo, el Padrón de habitantes de este término municipal de 31 de diciembre de 1950, y sus rectificaciones de 1951, 1952, 1953 y 1954.

San Pedro de Gaíllos a 25 de enero de 1955.—El Alcalde, Mariano Benito.

296

ALCALDIA DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Se hace público, por medio del presente, se encuentra expuesta al público para oir reclamaciones, durante el plazo de quince días, la Ordenanza sobre vinos comunes o de pasto, para el ejercicio 1955, según Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954.

A los mismos efectos y por el mismo plazo quedan expuestas al público las que se han formado para la exacción de los arbitrios municipales durante el ejercicio antes expresado.

Fuentidueña, 25 de enero de 1955. El Alcalde, *Juan Diez.*

297

GRAJERA

Efectuada la rectificación del Padrón municipal de este término con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesta al público en la Secretoría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del prosimo mes de febrero, en unión de las anteriores rectificaciones y Padrón de 1950, al objeto de oir reclamaciones.

Grajera, 24 de enero de 1955.—El Alcalde, Macario Arranz.

311

TABANERA LA LUENGUA

En cumplimiento y a los efectos del número 2.° del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera la Luenga, 25 de enero de 1955.—El Alcalde, Maximiano Martín.

296

Junta Administrativa del Juzgado Comarcal de Cuéllar y Liquidadora del Juzgado Comarcal de Fuentesaúco de Fuentidueña

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a los señores Alcaldes o representantes de los pueblos que constituyen las Comarcas de los Juzgados Comarcales de Cuéllar y Fuentesaúco de Fuentidueña, según Orden de 24 de marzo de 1945, para que concurran el día 8 de febrero próximo a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cuéllar, a las once de la mañana en primera convocatoria, a fin de percibir el sobrante existente de la aprobación de las cuentas del Presupuesto del año anterior, al quedar suprimida esta carga en los presupuestos municipales.

Si no existiera suficiente número de representantes, se celebrará sesión en segunda convocatoria y con cualquier número, a las once treinta de dicho día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 25 de enero de 1955.—El Presidente de la Junta administrativa, *Juan Herrero.*

296

JUNTA CARCELARIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a los señores Alcaldes o representantes de los pueblos que integran este Partido Judicial para que concurran el día 8 de febrero próximo a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de esta Villa, a las once treinta de su mañana en primera convocatoria, a fin de percibir el sobrante resultante de la aprobación de las cuentas del Presupuesto anterior, al quedar suprimida esta carga para los Municipios, y tratar sobre el edificio que en esta Villa posee la citada Junta.

Si no hubiera número suficiente de representantes, se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día con cualquier número, advirtiendo que a tenor de lo ordenado en el artículo 1.° de la O. M. de 13 de septiembre de 1943, es obligatoria la asistencia.

Cuéllar a 25 de enero de 1955.—El Presidente, *Juan Herrero.*

Hermandades Sindicales

162

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nieva

CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a Asamblea Plenaria a todos los afiliados a esta Hermandad, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día *3 de febrero próximo,* a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario que ha sido formado para el presente ejercicio de 1955.

Nieva, 17 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Simón Sanz.*

194

Hermandad Sindical de Adrada de Pirón

Este Cabildo convoca a todos los agricultores del término, a celebración Asamblea Plenaria para discutir y aprobar Presupuestos de Hermandad, que tendrá lugar en quince días siguientes de publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, este anuncio.

Adrada de Pirón, 18 de enero de 1955.—El Jefe, *Sotero Gómez.*

209

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Donhierro

Por el presente, se convoca Asamblea Plenaria en el Salón del Ayuntamiento, para el día 1.° de febrero, a las 18 horas en primera convocatoria y para las 18,30 en segunda, con el fin de discutir y aprobar el Presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1955.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Donhierro a 16 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Blas Gallego.*

216

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valtiendas

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los agricultores y encuadrados en esta Hermandad, para el día 7 de febrero próximo a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, caso de no asistir la mayoría necesaria en la primera, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio de 1954 y el Presupuesto ordinario para el año actual.

Valtiendas, 18 de enero de 1955. — El Jefe de la Hermandad, *Antonio Pérez.*

227

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Cubillo

Por medio del presente, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los vecinos y hacendados en este término municipal, para que el día 10 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la Casa Consistorial de este pueblo, para someter a la misma la aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico del año 1955, y las cuentas del ejercicio económico de 1954.

Cubillo a 20 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Juan González Herrero.*

229

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Espinar

El Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Espinar (Segovia), en sesión celebrada el día 21 del actual mes, acordó aprobar el Presupuesto de la misma para el ejercicio de 1955, y convocar para el día 7 de febrero próximo a Asamblea Plenaria, a efectos de aprobación por la misma de dicho Presupuesto.

El Espinar, 22 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Lorenzo Portal.*

275

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castroserna de Abajo

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria en la Casa Consistorial del Ayuntamiento y salón correspondiente, el día 2 de febrero próximo, y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio y las cuentas del último ejercicio, si procede.

Castroserna de Abajo, 24 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Cayo Gómez.*

276

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calabazas

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el día 4 de febrero próximo, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio y las cuentas del último ejercicio, si procede.

Calabazas, 17 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Teodoro Santamaría.*

279

Hermandad Sindical de Labradores de Castrillo de Sepúlveda

Se convoca Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 6 de febrero en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para aprobación, si procede, de las cuentas del pasado ejercicio de 1954, é igualmente aprobar el Presupuesto del año actual.

Castrillo de Sepúlveda, 22 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Eusebio de la Cruz.*

281

Hermandad Sindical del Campo de Vallelado

Se convoca, por medio del presente, a todos los agricultores y ganaderos pertenecientes a esta Hermandad, vecinos y forasteros, a una reunión que tendrá lugar el día 13 de febrero próximo, en el salón del Ayuntamiento, para tratar de los asuntos siguientes:

1.° Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1954.

2.° Discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año 1955.

3.° Ruegos y preguntas en relación con los anteriores asuntos.

Vallelado a 24 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Mariano Fraile.*

282

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Sigueruelo

Se convoca a Asamblea Plenaria para el día 4 de febrero próximo, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, para discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de esta Hermandad para el año actual.

Sigueruelo a 25 enero 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Eugenio Municio.*

284

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miguel Ibáñez

EDICTO

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria, en el Salón de actos del Ayuntamiento, para el próximo día ocho de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los afiliados a esta Hermandad, con el fin de examinar cuentas y liquidación del ejercicio económico de 1954, aprobarlas, si procede, y someter igualmente a aprobación el Presupuesto de ingresos y gastos para el año actual.

Miguel Ibáñez a 26 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Burgos.*

285

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cuevas de Provanco

CONVOCATORIA

Habiendo sido confeccionados por la Comisión designada al efecto los anteproyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de esta localidad, se convoca a Junta General a todos los interesados, que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1955 en el domicilio de esta Hermandad (Ayuntamiento), a las doce horas, para el examen y aprobación provisional de dichos anteproyectos, si procede.

Cuevas de Provanco, 27 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Patricio González Arranz.*

286

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Cristóbal de Cuéllar

BANDO

Por el presente, se convoca a todos los agricultores de este término municipal a Asamblea Plenaria, que se celebrará el día 20 de febrero próximo, a las once en primera convocatoria y media hora después en segunda, si por falta de asistencia es necesario, donde se expondrá la rendición de cuentas del ejercicio anterior, y confección del Presupuesto para 1955.

San Cristóbal de Cuéllar a 26 de enero de 1955.—El Presidente de la Hermandad, *José Sanz.*

298

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Casla

Se convoca a Asamblea Plenaria de esta Hermandad para el día 5 de febrero próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de esta Hermandad para el año actual.

Casla a 26 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Gonzalo Martín.*

299

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Muyo

Se convoca Asamblea Plenaria en el Ayuntamiento, para el 9 de febrero próximo, a las doce en primera convocatoria y a las trece en segunda, para rendir cuentas 1954 y aprobar presupuestos 1955.

El Muyo, 25 de enero de 1955.—El Alcalde, *Pablo Villas.*

300

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Serracin

Se convoca Asamblea Plenaria en el Ayuntamiento, para el 9 de febrero próximo, a los once en primera y a las doce en segunda, para rendir cuentas 1954 y aprobar Presupuestos 1955.

El Jefe de la Hermandad, *Bonifacio Bahón.*

301

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Becerril

Se convoca Asamblea Plenaria en el Ayuntamiento, para el 9 de febrero próximo, a las nueve en primera convocatoria y a las diez en segunda, para rendir cuentas 1954 y aprobar Presupuestos 1955.

Becerril, 24 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Pedro Illana.*

303

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Aldealcorbo

Al objeto de aprobar el Presupuesto para 1955, se convoca a la Asamblea Plenaria, a las doce horas del día 2 de febrero en primera convocatoria y segunda a las trece.

Aldealcorbo a 22 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Aureliano Francisco.*

304

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegas de Matute

ANUNCIO

Por medio del presente, se convoca Asamblea Plenaria en el Salón de Actos del Ayuntamiento, que se celebrará el día 5 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de aprobar el Presupuesto para el próximo ejercicio.

Vegas de Matute a 26 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Julián García.*

305

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Al objeto de aprobar el Presupuesto para 1955, se convoca a Asamblea Plenaria a las once horas del día 7 de febrero próximo y en segunda convocatoria a las doce, en el Salón del Ayuntamiento.

San Pedro de Gaíllos a 24 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Félix Delgado.*

307

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lovingos

ANUNCIO

Por medio del presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 6 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, con el fin de someter a su aprobación el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1955.

Lovingos, 23 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Abundio Olmos Ortega.*

332

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Orejana

El Cabildo de esta Hermandad acuerda convocar Asamblea para el próximo día 9 de febrero, a las diez horas en primera convocatoria y en segunda media hora después, para dar a conocer sus cuentas y Presupuesto y aprobarle si procede.

Orejana a 26 de enero de 1955. El Alcalde, *Manuel Martín.*

IMPRENTA PROVINCIAL